

De acuerdo con el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, AMPER S.A. procede a comunicar los siguientes hechos, decisiones o conjunto de circunstancias con la consideración de información relevante:

**Breve Resumen descriptivo: Otros sobre negocio y situación financiera: Contrato de la División de Defensa.**

**Contenido Relevante:**

El cliente Emiraje Systems ha comunicado a Amper Programas (filial de Defensa del Grupo), la decisión del Ejército de Tierra de Emiratos Árabes Unidos de resolver de manera amistosa el Contrato principal para el desarrollo y suministro de un sistema militar en el que Amper Programas es subcontratista.

A la vista de dicha decisión, en su comunicación, Emiraje Systems agradece a Amper Programas su colaboración y ofrece a esta última, en su calidad de subcontratista, la conclusión de mutuo acuerdo de su contrato de 21 de febrero de 2011. Para ello Emiraje Systems ha solicitado que se le proporcione, antes del 10 de octubre próximo, una estimación del importe que Amper Programas propone como indemnización para ser sometido a un comité formado por el cliente final y el propio Emiraje Systems.

**Madrid, 04 de octubre de 2013**

Antonio Medina Cuadros  
Secretario del Consejo de Administración  
AMPER S.A.